



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 116-2010-MDL/GM

Expediente N° 000092-2010

Lince,

02 AGO 2010.

**LA GERENTE MUNICIPAL**

**VISTO:** El Expediente N° 000092-2010 y el Recurso de Apelación presentado por la administrada Gloria Morales Valdivia Vda. de Rojas, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante escrito recepcionado con fecha **09.Jun.2010**, la administrada Gloria Morales Valdivia Vda. de Rojas, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 051-2010-MDL-GSC, de fecha 08.Mar.2010, que declara infundado el recurso de reconsideración interpuesto por la administrada antes mencionada contra la Resolución de Sanción Administrativa N° 039-2010-MDL/GSC/SFCA, por los fundamentos expuestos en dicha resolución administrativa.

Que, la administrada impugnante refiere que con fecha **11.Mar.2010** recepcionó la Resolución Gerencial N° 051-2010-MDL-GSC, con fecha de expedición 08.Mar.2010, la cual no la encuentra arreglada a ley y considera que no se ajusta a la realidad de los hechos, por lo que interpone recurso de apelación contra la mencionada resolución administrativa.

Que, es de tenerse en consideración que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 207°, Numeral 207.2 de la ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, los recursos administrativos se interponen en el término de quince (15) días perentorios de notificado el acto que se impugna y deben resolverse en el plazo de treinta (30) días de recibido el recurso interpuesto.

Que, en el presente caso a la administrada impugnante se le notificó la Resolución Gerencial N° 051-2010-MDL-GSC, con fecha 11.Mar.2010, por lo que la administrada tenía quince (15) días perentorios para presentar su recurso impugnatorio, computados desde el día hábil siguiente de aquel en se practicó la notificación del acto (Artículo 133°, numeral 133.1 de la ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General), siendo la fecha límite para su interposición el 05.Abr.2010, habiéndolo efectuado recién con fecha 09.Jun.2010, por lo deviene el indicado recurso impugnatorio en IMPROCEDENTE, por extemporáneo.

Que, estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 0450-2010-MDL/OAJ; y en ejercicio de las facultades establecidas por la Directiva de "Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias, de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada por Resolución de Alcaldía N° 224-2007-ALC-MDL de fecha 03.Set.2007 y modificatorias; y a lo establecido por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **IMPROCEDENTE** por extemporáneo el Recurso de Apelación interpuesto por la administrada Gloria Morales Valdivia Vda. de Rojas, contra la Resolución Gerencial N° 051-2010-MDL-GSC, de fecha 08.Mar.2010, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, dándose por agotada la vía administrativa.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 176 -2010-MDL/GM

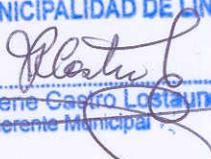
Expediente N° 000092-2010

Lince, 02 AGO 2010



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Oficina de Administración Tributaria por intermedio de la Unidad de Recaudación y Control la cobranza, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana por intermedio de la Subgerencia de Fiscalización y Control su ejecución y a la Oficina de Secretaría General por intermedio de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo su notificación a la parte interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE LINCE  
  
Eco. Irene Castro Lozano  
Gerente Municipal

